INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO

1. NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Secretaría General de Consumo y Juego es el órgano directivo al que corresponde, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el impulso y coordinación de la política del Gobierno en lo referente a la promoción de las políticas de consumo y ordenación del juego, con atención a la garantía de los derechos constitucionales y del interés general**.**

En este sentido, corresponde a la Secretaría General de Consumo y Juego "la coordinación de políticas y estrategias de actuación que garanticen la información, educación y promoción del consumo y una participación en los juegos de azar responsable y sostenible", según establece el artículo 6.2 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Con objeto de garantizar la correcta difusión de la información que se considere de interés público, así como de promover el conocimiento de las actuaciones de la Secretaría General de Consumo y Juego, resulta imprescindible llevar a cabo acciones de comunicación que pongan a disposición de la ciudadanía dicha información.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones técnicas mínimas para la contratación del servicio mediante el cual se llevará a cabo el apoyo técnico en materia de comunicación para la Secretaría General de Consumo y Juego durante 2025.

Con objeto de garantizar la correcta difusión de la información que se considere de interés público, así como de promover el conocimiento de las actuaciones de la Secretaría General de Consumo y Juego, resulta imprescindible llevar a cabo acciones de comunicación que pongan a disposición de la ciudadanía dicha información.

Los canales existentes en las redes sociales que gestiona la Secretaría General de Consumo y Juego se encuentran en las plataformas Bluesky y Youtube. De acuerdo con estos canales de comunicación, las obligaciones del contratista serán, sin perjuicio de otros canales cuando así se considere necesario por la Secretaría General de Consumo y Juego, las siguientes:

a) Planificación de la estrategia de comunicación y contenidos en las redes sociales.

Esta planificación deberá incluir posicionamiento, contenido y ritmo de publicación. Tomará especial relevancia la estrategia de difusión en campañas concretas. Esta estrategia deberá

CSV : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANDRES BARRAGAN URBIOLA | FECHA : 20/05/2025 16:23 | Resuelve

CSV : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 21/05/2025 10:46 | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46
FIRMANTE(2) : PABLO ANGEL ARVELO RODRIGUEZ | FECHA : 19/06/2025 13:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ser coordinada con la Secretaría General de Consumo y Juego, incluyendo las actividades previstas por dicho órgano. Para ello cabrá definir un procedimiento metodológico que paute la integración de los hitos comunicativos definidos por la Secretaría General de Consumo y Juego. Es decir, habrá que planificar diferentes reuniones con las distintas unidades que integran la Secretaría General para conocer de primera mamo aquellas potencialidades comunicativas que haya que difundir. Posteriormente, habría que plantear un plan de comunicación institucional que habrá que definir con al menos una antelación mensual.

b) Manejo de los perfiles de redes sociales.

Bluesky y YouTube de acuerdo con la estrategia de comunicación señalada en el apartado anterior, así como la creación, junto con el mantenimiento de aquellos otros perfiles sociales que se consideren necesarios. Deberá de publicarse, salvo que la estrategia que se defina y apruebe por la Secretaría General de Consumo y Juego indique otra cosa, un mínimo de 7 publicaciones por semana, con textos e imágenes, en cada perfil existente en las redes, atendiendo especialmente a la información que puedan resultar de interés. Las publicaciones se realizarán de lunes a domingo, pero especialmente entre semana. De cada publicación se realizará un texto con la redacción y diseños adaptados que será aprobado por la Secretaría General de Consumo y Juego.

En el caso de que fueran actividades, las comunicaciones se realizarán con carácter previo a la actividad, durante y tras la celebración de la mismo, y se fomentará su promoción y difusión. En caso de necesidad se podrán programar más publicaciones. Asimismo, en el caso de Bluesky, se repostearán aquellos contenidos relevantes, se seguirán aquellos hashtags considerados de interés, así como la eliminación de seguidores falsos. Por otro lado, se hará un sistema de revisión semanal de interacciones y comentarios a las publicaciones, así como de los mensajes directos recibidos.

c) Creación de infografías y diseños.

De acuerdo con la estrategia de comunicación señalada en el apartado 3.1., se llevará acabo el diseño y edición de imágenes y banners necesarios. Las infografías que se creen deberán dar a conocer la actividad llevada a cabo desde la Secretaría General de Consumo y Juego. Ello incluye la incorporación o eventual adaptación de la imagen corporativa en los distintos perfiles, incluyendo el retoque fotográfico, la creación y diseño de logotipos e iconos, así como la creación de organigramas.

d) Creación de contenido audiovisual.

Conforme a la estrategia de comunicación referenciada en el apartado 3.1., se realizarán piezas de vídeo para su difusión en medios digitales, orientadas fundamentalmente a las redes sociales y la web. La temática consistirá en hacer visible la labor del personal dependiente de la Secretaría General, potenciación del perfil del Secretario General o vídeo

CSV : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANDRES BARRAGAN URBIOLA | FECHA : 20/05/2025 16:23 | Resuelve

CSV : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 21/05/2025 10:46 | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46
FIRMANTE(2) : PABLO ANGEL ARVELO RODRIGUEZ | FECHA : 19/06/2025 13:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

didácticos sobre distintos asuntos relacionados con la labor realizada desde la Secretaría General y sus unidades.

A estos efectos, el presente pliego tiene como objetivo describir los trabajos y establecer las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para la ejecución del contrato.

3.TRABAJOS A DESARROLLAR.

Los canales existentes en las redes sociales que gestiona la Secretaría General de Consumo y Juego se encuentran en las plataformas Bluesky y Youtube. De acuerdo con estos canales de comunicación, las obligaciones del contratista serán, sin perjuicio de otros canales cuando así se considere necesario por la Secretaría General de Consumo y Juego, las siguientes:

3.1. Planificación de la estrategia de comunicación y contenidos en las redes sociales.

Esta planificación deberá incluir posicionamiento, contenido y ritmo de publicación. Tomará especial relevancia la estrategia de difusión en campañas concretas. Esta estrategia deberá ser coordinada con la Secretaría General de Consumo y Juego, incluyendo las actividades previstas por dicho órgano. Para ello cabrá definir un procedimiento metodológico que paute la integración de los hitos comunicativos definidos por la Secretaría General de Consumo y Juego. Es decir, habrá que planificar diferentes reuniones con las distintas unidades que integran la Secretaría General para conocer de primera mamo aquellas potencialidades comunicativas que haya que difundir. Posteriormente, habría que plantear un plan de comunicación institucional que habrá que definir con al menos una antelación mensual.

3.2. Manejo de los perfiles de redes sociales.

Bluesky y YouTube de acuerdo con la estrategia de comunicación señalada en el apartado anterior, así como la creación, junto con el mantenimiento de aquellos otros perfiles sociales que se consideren necesarios. Deberá de publicarse, salvo que la estrategia que se defina y apruebe por la Secretaría General de Consumo y Juego indique otra cosa, un mínimo de 7 publicaciones por semana, con textos e imágenes, en cada perfil existente en las redes, atendiendo especialmente a la información que puedan resultar de interés. Las publicaciones se realizarán de lunes a domingo, pero especialmente entre semana. De cada publicación se realizará un texto con la redacción y diseños adaptados que será aprobado por la Secretaría General de Consumo y Juego.

En el caso de que fueran actividades, las comunicaciones se realizarán con carácter previo a la actividad, durante y tras la celebración de la mismo, y se fomentará su promoción y difusión. En caso de necesidad se podrán programar más publicaciones. Asimismo, en el caso de Bluesky, se repostearán aquellos contenidos relevantes, se seguirán aquellos hashtags considerados de interés, así como la eliminación de seguidores falsos. Por otro lado, se hará un sistema de revisión semanal de interacciones y comentarios a las publicaciones, así como de los mensajes directos recibidos.

CSV : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANDRES BARRAGAN URBIOLA | FECHA : 20/05/2025 16:23 | Resuelve

CSV : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 21/05/2025 10:46 | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46
FIRMANTE(2) : PABLO ANGEL ARVELO RODRIGUEZ | FECHA : 19/06/2025 13:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

3.3. Creación de infografías y diseños.

De acuerdo con la estrategia de comunicación señalada en el apartado 3.1, se llevará acabo el diseño y edición de imágenes y banners necesarios. Las infografías que se creen deberán dar a conocer la actividad llevada a cabo desde la Secretaría General de Consumo y Juego. Ello incluye la incorporación o eventual adaptación de la imagen corporativa en los distintos perfiles, incluyendo el retoque fotográfico, la creación y diseño de logotipos e iconos, así como la creación de organigramas.

3.4. Creación de contenido audiovisual.

Conforme a la estrategia de comunicación referenciada en el apartado 3.1, se realizarán piezas de vídeo para su difusión en medios digitales, orientadas fundamentalmente a las redes sociales y la web. La temática consistirá en hacer visible la labor del personal dependiente de la Secretaría General, potenciación del perfil del Secretario General o vídeo didácticos sobre distintos asuntos relacionados con la labor realizada desde la Secretaría General y sus unidades.

Por lo tanto, las tareas inherentes al servicio que preste el adjudicatario serán:

- Administración, configuración y publicación del perfil de Bluesky de la Secretaría General de Consumo y Juego, así como las campañas e iniciativas que se articulen a través de dicho perfil.
- Administración, configuración y publicación del canal de YouTube de la Secretaría General de Consumo y Juego, así como las campañas e iniciativas que se articulen a través de dicho canal.
- Creación de contenido gráfico para su publicación en las redes sociales o, eventualmente, en la página web.
- Creación de contenido audiovisual para su publicación en las redes sociales o, eventualmente, en la página web.
- Monitorización y seguimiento de los comentarios e interacciones generadas en el portal de la Secretaría General de Consumo y Juego, cuentas, perfiles y canales en redes sociales de dicho órgano, así como de las cuentas o perfiles de nueva creación.
- Elaboración de métricas e informes mensuales en relación con las páginas, perfiles y canales del organismo. Los trabajos de monitorización incluirán la recolección de resultados de las diferentes acciones, consulta de estadísticas en las diferentes herramientas de monitorización.

De otra parte, la empresa adjudicataria deberá contar con el equipo de coordinación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 que aportará información suficiente para la creación y producción de los elementos integrantes de las distintas campañas que se llevan a cabo, que posteriormente se plasmarán en los soportes que se consideren necesarios y oportunos para la presentación y el éxito de las mismas.

CSV : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANDRES BARRAGAN URBIOLA | FECHA : 20/05/2025 16:23 | Resuelve

CSV : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 21/05/2025 10:46 | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46
FIRMANTE(2) : PABLO ANGEL ARVELO RODRIGUEZ | FECHA : 19/06/2025 13:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La creatividad y producción de las piezas y elementos creativos contará con la aprobación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. En el producto final de los mismos se insertarán las imágenes corporativas del Ministerio que se entregarán previamente a la empresa adjudicataria.

Todos los materiales que sean destinados a su difusión en Internet, incluidos aquellos que vayan a publicarse en la página web del Ministerio, deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Dichos materiales deberán alcanzar el nivel mínimo de accesibilidad determinado en las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 (Accesibilidad AA). Se deberá velar por el cumplimiento del principio de neutralidad tecnológica, asegurando que portales y aplicaciones Web puedan ser utilizados con los navegadores y sistemas operativos más extendidos en cliente. Por último, se deberá velar por disponer de la máxima usabilidad, cumpliendo con la accesibilidad

Los productos deben ser accesibles tal y como recoge en su Disposición Final Tercera la Ley 11/2023 que modifica el art.5 de la Ley 29/2005 de Publicidad y Comunicación Institucional: “las campañas institucionales de publicidad y de comunicación de la Administración General del Estado contarán con subtitulado, interpretación en lengua de signos y audiodescripción, y promoverán los formatos que aseguren la accesibilidad cognitiva”.

En todos ellos se deberá velar por representar la diversidad de la población española (de raza, clase, edad, ruralidad/urbana, discapacidad y género). También porque los escenarios utilizados reflejen una imagen que corresponda con la realidad en la que se desenvuelven la mayoría de las personas.

4. MODALIDAD DE PRESTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.

El servicio se proporcionará de forma remota, fuera de las dependencias de la Secretaría General de Consumo y Juego con los medios técnicos y humanos que proporcione el adjudicatario, sin perjuicio de la presencialidad en aquellas reuniones que sea necesario mantener a lo largo del desarrollo del servicio prestado para la realización del seguimiento del contrato. Para ello se deberá habilitar una línea telefónica y una dirección de correo electrónico desde las que se atenderán las distintas solicitudes. Se habilitará a la empresa adjudicataria el acceso remoto a las cuentas de los perfiles a gestionar, así como a la web para la actualización de los correspondientes contenidos. Las solicitudes del servicio de edición de contenidos en las redes sociales y la web y, en especial, aquellas que sean extraordinarias o requieran de un tratamiento singular, serán clasificadas por la Secretaría General de Consumo y Juego en función de la prioridad.

5. EQUIPO DE TRABAJO.

La empresa adjudicataria tendrá que contar con los medios técnicos y humanos necesarios para cubrir la totalidad del servicio, correspondiendo exclusivamente a la empresa contratista la

CSV : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANDRES BARRAGAN URBIOLA | FECHA : 20/05/2025 16:23 | Resuelve

CSV : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 21/05/2025 10:46 | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46
FIRMANTE(2) : PABLO ANGEL ARVELO RODRIGUEZ | FECHA : 19/06/2025 13:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

selección del personal reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos. Todo ello, sin perjuicio de la verificación por la parte de la Secretaría General de Consumo y Juego del cumplimiento de estos. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectiva y continua la capacidad de dirección sobre el equipo que ejecutará los trabajos a realizar. Dicho equipo estará integrado por trabajadores con la categoría, formación, conocimientos, experiencia y certificaciones que se indica a continuación, para la correcta ejecución del contrato.

1. **Gestor de contenidos de redes sociales o "community manager".**

Titulación superior, preferentemente en periodismo, Relaciones Públicas o Publicidad con Máster en Marketing Digital o Máster o curso en Social Media Manager y experiencia acreditada en la gestión de cuentas en redes sociales institucionales, o bien de empresas de relevancia, acreditando una experiencia mínima de dos años en la gestión de servicios similares. Las capacidades que ha de manejar serán, el dominio de la edición de textos, estilos de redacción y la creación de elementos gráficos necesarios para la realización del servicio, capacidad de creación de contenidos originales y potencialmente virales con una redacción excelente y de estilo claro y directo, así como responsabilidad y rigor en las respuestas a las eventuales interacciones que haya que abordar. También requerirá de organización para establecer el orden de prioridades para la prestación del servicio, atendiendo al calendario de trabajo, capacidad de análisis para la evaluación del trabajo realizado, así como el aporte de iniciativas de mejora y cambios más adecuados al servicio.

2. **Realizador de vídeo y diseñador gráfico.**

Titulación superior, preferentemente en comunicación audiovisual o periodismo, con Máster en Vídeo Digital o Máster o curso en Edición y Postproducción de vídeo, así como Máster en Diseño gráfico y Diseño multimedia y experiencia acreditada en la realización de vídeos institucionales y materiales gráficos, o bien para empresas de relevancia, acreditando una experiencia mínima de dos años en la realización de este tipo de materiales. Nivel alto de paquete Creative Suit de Adobe: After Effects, Photoshop e Illustrator, conocimientos en Premier, así como en edición, realización y motion graphics. Asimismo, alto conocimiento de herramientas de diseño Adobe: Photoshop e Illustrator, y de maquetación QuarkXPress. Las capacidades que ha de manejar serán, la grabación de contenido audiovisual requerido para campañas, redes sociales y/o web, postproducción de propuestas gráficas de los proyectos en marcha, así como la adaptación de los diseños a los diferentes formatos solicitados. También requerirá de capacidad de creación de contenidos originales y potencialmente virales, así como capacidad de organización para establecer el orden de prioridades para la prestación del servicio, atendiendo al calendario de trabajo, capacidad de análisis para la evaluación del trabajo realizado, así como el aporte de iniciativas de mejora y cambios más adecuados al servicio.

CSV : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANDRES BARRAGAN URBIOLA | FECHA : 20/05/2025 16:23 | Resuelve

CSV : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 21/05/2025 10:46 | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46
FIRMANTE(2) : PABLO ANGEL ARVELO RODRIGUEZ | FECHA : 19/06/2025 13:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

6. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

La Secretaría General de Consumo y Juego designará un director técnico cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las de velar por el cumplimiento de los trabajos contratados. El director técnico podrá delegar sus funciones en las personas que designe. Asimismo, se podrán incorporar al equipo de trabajo las personas que el director técnico estime necesarias para la verificación y avaluación de la correcta prestación del servicio contratado.

El contratista designará un responsable único del proyecto para la gestión diaria que asumirá la relación con la Secretaría General de Consumo y Juego y dirigirá toda actividad que el prestador del servicio ejerza en relación con este proyecto. Ese rol deberá ser asumido por uno de los dos perfiles profesionales del equipo de trabajo propuesto por la empresa adjudicataria. Dicho responsable será comunicado a la Secretaría General de Consumo y Juego al comienzo del presente contrato. La empresa comunicará a dicho órgano cualquier eventualidad que guarde relación con dicho responsable, su baja, sustitución o vacaciones. El responsable del equipo de trabajo tendrá las siguientes obligaciones:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Secretaría General de Consumo y Juego, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendados.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el funcionamiento del servicio.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Le corresponden a la empresa adjudicataria del contrato las siguientes obligaciones y responsabilidades:

a) Tendrá todas las obligaciones y responsabilidades técnicas que, de acuerdo con la práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en la presente memoria justificativa.

b) Rendirá sus informes parciales y finales a la Secretaría General de Consumo y Juego.

CSV : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANDRES BARRAGAN URBIOLA | FECHA : 20/05/2025 16:23 | Resuelve

CSV : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 21/05/2025 10:46 | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46
FIRMANTE(2) : PABLO ANGEL ARVELO RODRIGUEZ | FECHA : 19/06/2025 13:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

c) Se compromete a guardar confidencialidad sobre la información interna de la que se le provea durante la realización del trabajo.

d) Deberá atender las reuniones periódicas de coordinación y seguimiento que puedan preverse convocar desde la Secretaría General de Consumo y Juego para atender los asuntos relacionados con el desarrollo del contrato. La Secretaría General de Consumo y Juego hará recomendaciones y observaciones, las cuales podrán ser discutidas por ambas partes.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL ESTUDIO Y SUS RESULTADOS.

Corresponde a la Secretaría General de Consumo y Juego la propiedad intelectual de los trabajos y datos obtenidos como consecuencia de las actividades derivadas del contrato. Cualquier uso de los datos obtenidos, incluyendo la elaboración de artículos, en el marco del presente contrato, deberá contar con la aprobación expresa de la Secretaría General de Consumo y Juego, que será la propietaria de los informes resultantes.

9. PROTECCIÓN DE DATOS.

La persona adjudicataria se compromete a cumplir estrictamente las especificaciones en materia de protección de datos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será aproximadamente de 4 meses, con posibilidad de prórroga por un período adicional de hasta doce meses, ampliable, a su vez, por otros doce meses más.

El cómputo del plazo se iniciará el 1 de agosto de 2025 o, en su caso, a partir del día siguiente a la firma, por parte del contratista, de la aceptación de la resolución de adjudicación, si esta fuese posterior.

En Madrid, a fecha de firma.

El Secretario General de Consumo y Juego

Andrés Barragán Urbiola.

CSV : GEN-4b39-2840-f7fb-3e33-6c6d-7bd0-9b1c-6508
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANDRES BARRAGAN URBIOLA | FECHA : 20/05/2025 16:23 | Resuelve

CSV : GEN-c28e-b9a9-f3c7-7992-7840-6563-96e9-2ab9
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 21/05/2025 10:46 | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46
FIRMANTE(2) : PABLO ANGEL ARVELO RODRIGUEZ | FECHA : 19/06/2025 13:17 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/05/2025 10:46